

EDICTO

Nº Edicto: 4968

Carátula: ASOCIACION CIVIL CLUB CIPOLLETTI S/ INCIDENTE (REGIMEN ESPECIAL LEY 25.284)

Número de Expediente: Recep.:S-4CI-177-C2019

1ª Ins.:S-4CI-177-C2019

Fecha de Publicación en la Web Judicial: 06/08/2020

Fecha Publicación en Boletín Oficial: 13/08/2020

Cantidad de días de publicación en el B.O: 5

Número de Boletín: 5905

Texto del edicto:

EDICTO - ASOCIACIÓN CIVIL CLUB CIPOLLETTI - AFECTACIÓN REGIMEN LEY ENTIDADES DEPORTIVAS - CONVOCATORIA ACREEDORES PARA VERIFICACIÓN DE SUS CRÉDITOS

Se hace saber por 5 día, en los autos caratulados: "ASOCIACIÓN CIVIL CLUB CIPOLLETTI S/ INCIDENTE (REGIMEN ESPECIAL LEY 25.284) Expte. S-4CI-177-C2019, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº UNO, a cargo del Dr. Diego De Vergilio, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Dania Fuentes, con asiento de funciones en calle Irigoyen 387 Piso 1 de la ciudad de Cipolletti, que mediante resolución dictada en los autos: "ASOCIACIÓN CIVIL CLUB CIPOLLETTI S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. 17.998 de fecha 08/10/2019 del registro de este tribunal, se ha dispuesto la afectación del proceso concursal al Régimen Especial de Administración de Entidades Deportivas con Dificultades Económicas (Ley 25.284). DATOS DEL DEUDOR: ASOCIACIÓN CIVIL CLUB CIPOLLETTI CUIT. 30-54333585-8 con domicilio en calle Mengelle Nro. 210, Cipolletti, Río Negro. DATOS DEL ÓRGANO FIDUCIARIO: Integrantes: Lic. Marisol Silvina VALENZUELA, Cr. Guillermo Patricio MAXWELL y Dr. Julio Ricardo MENESES, domicilio procesal: Brentana 385 - Cipolletti, domicilio electrónico registrado en el Sistema de Notificaciones Electrónicas correspondiente al Dr. Julio Ricardo MENESES. VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS: CONVÓCASE a los acreedores por causa o título anterior al día 08/10/2019 que tuviere la entidad deportiva para que formulen los correspondientes pedidos de verificación de sus créditos ante el órgano fiduciario con domicilio constituido a esos fines en la sede de la Asociación Civil Club Cipolletti situada en calle Mengelle 210 de la ciudad de Cipolletti, adjuntando la documentación y/o títulos respaldatorios, y dando cumplimiento con las demás formalidades prescriptas en el art. 32 LCQ (art. 15 inc. d) LED), hasta el día 30 de septiembre de 2020, con el objeto de la consolidación del pasivo (art. 13 LED) que llevará a cabo el órgano fiduciario. Hágase a los acreedores que en materia de la verificación de sus créditos resultan de aplicación las disposiciones del Título II, Capítulo II, Sección III de la Ley 24.522. NORMATIVA DE APLICACIÓN: Ley de Entidades Deportivas Nro. 25.284, Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 22.315, 24441 y 24.522, el Código Procesal Civil y Comercial, Decreto Reglamentario del Poder Ejecutivo Nro. 852/2007. Se libra el presente en la ciudad de Cipolletti a los 6 de agosto de 2020. Fdo. Dania Fuentes. Secretaria

